

# Resolución Ministerial

Lima, 25 MAYU 2017

## CONSIDERANDO:

Que, el señor Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski Godard, participará en el Foro Económico Internacional de América Latina y el Caribe, organizado por el Gobierno Francés, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el BID, a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, del 8 al 9 de junio de 2017; y, posteriormente, realizará una Visita Oficial a España invitado por el Rey Felipe VI y el Presidente del Gobierno español, señor Mariano Rajoy, del 10 al 12 de junio de 2017, para participar en encuentros con líderes empresariales y otras actividades promocionales del Perú en instituciones de alto nivel;

Que, el señor Presidente de la República participará en la XII Cumbre de la Alianza del Pacífico, que se llevará a cabo en la ciudad de Cali, República de Colombia, el 30 de junio de 2017, por lo que las autoridades del citado país han convocado a una Reunión de Misiones de Avanzada, del 1 al 2 de junio de 2017;

Que, la cercanía de las fechas de los eventos arriba mencionados; y, con la finalidad de coordinar y organizar los aspectos logísticos, protocolares y de ceremonial vinculados a las visitas que realizará el señor Presidente de la República, se estima necesario que el Embajador Juan Carlos Gamarra Skeels, Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, viaje en misión de avanzada a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 1 al 2 de junio de 2017; así como, a las ciudades de Madrid, Reino de España, del 4 al 5 de junio de 2017; a París, República Francesa, del 6 al 10 de junio de 2017 para recibir al señor Presidente de la República y su comitiva; y, por último, retornar a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 10 al 13 de junio de 2017 para la Visita Oficial del señor Presidente de la República a España;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1593, del Despacho Viceministerial, de 16 de mayo de 2017; y la Memoranda (PRO) N.º PRO0229/2017, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 16 de mayo de 2017; y (OPR) N.º OPR0149/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 22 de mayo de mayo de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, la Ley N.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Juan Carlos Gamarra Skeels, Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, a las ciudades de Cali, Colombia, del 1 al 2 de junio de 2017, a Madrid, Reino de España, del 4 al 5 de junio y posteriormente del 10 al 13 de junio de 2017; y a París, República Francesa, del 6 al 10 de junio de 2017, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 31 de mayo al 13 de junio de 2017.

0391

# Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0094385 Protocolo, Ceremonial del Estado y Diplomático, Privilegios e Inmunidades, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo clase económica Lima-Cali-Madrid-París-Madrid-Lima US\$	Viáticos por día US\$	N.º de días	Total viáticos US\$
Juan Carlos Gamarra Skeels	2 650,00	370,00	2 + 1	1 110,00
		540,00	11	5 940,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ricardo Luján Mendoza  
Ministro de Relaciones Exteriores